



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 124-2016-MPC

Cañete, 07 de noviembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2016, la aprobación de la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y las Municipalidades Distritales Componentes de la provincia de Cañete", a fin de implementar y organizar el servicio de Serenazgo;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 026-2016-MPC-COPROSEC-SC-ST de fecha 08 de junio del 2016, la Secretaría Técnica de COPROSEC-CAÑETE, solicita evaluación legal respecto del Proyecto: "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Serenazgo Sin Fronteras entre la Municipalidad Provincial de Cañete y las Municipalidades Distritales de Imperial, Nuevo Imperial, San Luis, Cerro Azul y Quilmaná";

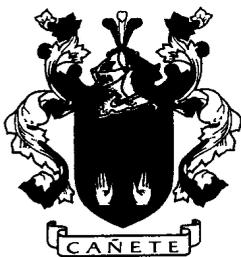
Que, mediante Oficio N° 45-2016-GSCYGA-SGSC-ADM de fecha 10 de junio del 2016, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite copia de la Sesión Extraordinaria del COPROSEC en el cual por unanimidad los Alcaldes presentes acordaron formular el respectivo convenio;

Que, con Informe Legal N° 299-2016-GAJ-MPC de fecha 13 de junio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, propone que se añadan y modifiquen algunas cláusulas del citado convenio, asimismo, se remita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática a fin de que evalúe el proyecto de Convenio y emita su informe respectivo;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A. C. N° 124-2016-MPC

Que, es pertinente mencionar que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, con Informe N° 1932-2016-GPPI-MPC, de fecha 15 de septiembre del 2016, informa que de acuerdo al Convenio en mención en la cláusula novena respecto a las obligaciones que le corresponde a la Municipalidad Provincial de Cañete este no va a generar gastos, por lo tanto es factible la firma del mismo;

Que, mediante Informe N° 708-2016-MPC-SC de fecha 22 de septiembre del 2016, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, comunica a la Gerencia de Secretaría General que, en el citado Convenio inicialmente se suscribiria con cinco municipalidades señaladas líneas precedentes, pero en la Reunión Ordinaria de COPROSEC-CAÑETE de fecha 18 de julio del 2016, se aprobó por unanimidad que el Convenio Interinstitucional, se suscriba con todos los distritos integrantes de la provincia de Cañete, motivo por el cual se reformuló el proyecto en mención, incluyendo a todos los distritos de la provincia, llamándose de la siguiente manera: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y las Municipalidades Distritales componentes de la Provincia de Cañete";

Que, mediante Informe Legal N° 512-2016-GAJ-MPC, de fecha 03 de octubre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y las Municipalidades Distritales componentes de la provincia de Cañete", a fin de implementar y organizar el servicio de Serenazgo, orientado a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y disminuir los índices de delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros, en merito a lo indicado en el Informe N° 708-2016-MPC-SC de fecha 23 de septiembre del 2016, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a las Actas de Sesiones Extraordinarias de COPROSEC- CAÑETE, de los días 01 de junio de 2016 y 18 de julio de 2016, a su vez se otorgue facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la suscripción del convenio;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, con Dictamen N° 01-2016-CDSP-MPC de fecha 20 de octubre de 2016, en el cual sugiere aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y las Municipalidades Distritales componentes de la provincia de Cañete", para la suscripción del convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES COMPONENTES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE", a fin de implementar y organizar el servicio de Serenazgo, orientado a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y disminuir los índices de delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros, en mérito a lo indicado en el Informe N° 708-2016-MPC-SC de fecha de septiembre del 2016, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a las Actas de Sesiones Extraordinarias de COPROSEC- CAÑETE, de los días 01 de junio de 2016 y 18 de julio de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

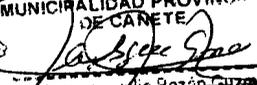
A. C. N° 124-2016-MPC

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y las Municipalidades Distritales Componentes de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio materia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE